

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



0048

AMPLÍA PLAZO PARA PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA LA REVISIÓN DE NORMAS PRIMARIAS DE CALIDAD DE AIRE PARA MONÓXIDO DE CARBONO (CO), OZONO (O3) Y DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2).

SANTIAGO, 26 ENE 2016

RESOLUCION EXENTA N° 0061

VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N° 35, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2010, publicada en el Diario Oficial el día 19 de marzo de 2010 y en el diario La Nación el día 21 de marzo de 2010, que dio inicio al proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para dióxido de azufre (D.S. N°113 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República); monóxido de carbono (D.S. N°115 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República); ozono (D.S. N°112 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República) y dióxido de nitrógeno (D.S. N°114 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República). Las resoluciones exentas números 16 de 19 de octubre de 2010, 1696 de 30 de diciembre 2011, 1090 de 27 de diciembre de 2012, 1109 de 27 de diciembre de 2013, y 1366 de 29 de diciembre de 2014, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que ampliaron plazo para la elaboración del anteproyecto, y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de enero de 2016, vence el plazo para el proceso de elaboración del anteproyecto de revisión de las normas de calidad de aire para monóxido de carbono; ozono y dióxido de nitrógeno.

De acuerdo al inciso 2° del artículo 41 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos

0048 vta

que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

Que el Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, señor Germán Oyola Fuentes, mediante el Memorándum N°61 de 25 de enero de 2016, solicitó la ampliación de plazo para la preparación del anteproyecto mencionado hasta el día 30 de enero de 2018, fundado en la necesidad de contar con antecedentes respecto al monitoreo de la calidad del aire en todo el país asociada a los gases CO, O₃ y NO₂, su respectivo análisis, la necesidad de identificar posibles escenarios, la necesidad de contar con un Análisis General de Impacto Económico y Social de la norma y con el respectivo acuerdo del comité operativo sobre el anteproyecto, todo lo cual se encuentra calendarizado en el memorándum señalado.

RESUELVO:

Amplíese hasta el día **30 de enero de 2018**, el plazo para la preparación del anteproyecto de revisión de las normas primarias de calidad de aire para los contaminantes monóxido de carbono (CO), ozono (O₃) y dióxido de nitrógeno (NO₂).

Anótese, comuníquese, y archívese.



ORF/CCCF/ERC
Cc.

División Jurídica
División de Calidad del Aire
Comité Operativo de la revisión de normas
Expedientes de la revisión de las norma
Archivo
Me 1156/2016